

ACTA

Siendo las 11:30 horas del día 19 de septiembre de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la segunda planta de los SSCC del SAS, los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

PRESIDENTE: José Joaquín González- Ripoll Pavón. Subdirector Económico y de Servicios Generales del HUVirgen del Rocío.

VOCALES: Victoria López Gutiérrez. Interventora central adjunta del SAS.
Elena Sanmartín Trejo. Letrada Jefa de asuntos consultivos de la asesoría jurídica del SAS. Asiste de forma no presencial, a través de la aplicación ZOOM.

María Rámirez Gutiérrez. Subdirectora de Compras y Logística.

Francisco Manuel Vicente Mateos. Jefe de servicio de Contratación Central Regional de Compras. PS. Subdirector Económico y de Servicios Generales del HU Virgen de la Victoria de Málaga.

SECRETARIA: Florinda Rodríguez Vázquez. Jefa de Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

Asimismo asisten, en calidad de asesores los siguientes:

- Punto 1: Natividad Valencia Liñán, Jefa de Sección de Catálogo y Banco
- Punto 2: María Vázquez del Río, responsable de sistemas del servicio de informática. Asiste por ZOOM.

Se firma la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, por parte de los miembros de la Mesa, respecto de aquellos expedientes del orden del día en que no consta la participación como miembros en sesiones anteriores. Se manifiesta por parte de los que ya han participado en sesiones anteriores del mismo expediente, y que cuentan con una declaración previamente firmada, que las circunstancias recogidas en dichas declaraciones se mantienen en la actualidad.

Al existir el quorum necesario se constituye la mesa de contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación.

1.- Expediente 4004/2023- nº siglo 1055/2023, Acuerdo Marco con varias empresas para el Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 61.487.187,27 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON			26/09/2025
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLGJQ9NW8GMVZ9KSUCJ7X			PÁG. 1/8

Valor estimado, IVA excluido: 214.965.258,98 €
Fin plazo presentación ofertas: 16 de mayo 2024
Fase del procedimiento:

- Escrito presentado por BIOTRONIK SPAIN,SA, de fecha 29 de agosto de 2025.
- Escrito presentado por WORL MEDICA, SLU, de fecha 1 de septiembre de 2025.
- Escrito de comunicación de interposición de recurso especial de la empresa WORL MEDICA, SLU, de fecha 16 de septiembre de 2025
- Lectura y visto bueno del informe relativo a la presunción de anormalidad de la oferta de PALEX MEDICAL, SA, al lote 99, de fecha 10 de septiembre de 2025.

2.- Expediente 2112/2024- nº de siglo 815/2024, contratación del suministro de licencias de los productos software del fabricante microsoft necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Valor estimado, IVA excluido: 4.464.927,00 €

Fecha fin presentación de ofertas: 11 de agosto de 2025.

Fase del procedimiento: Lectura y visto bueno de los informes emitidos por el Servicio de Informática, de fecha 16 de septiembre de 2025, relativos a la oferta de TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, incurso en presunción de anormalidad, la documentación presentada para la justificación de dicha oferta y los criterios de valoración automáticos. En su caso, propuesta de adjudicación.

3.-Ruegos y preguntas.

4.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

1.- Expediente 4004/2023- nº siglo 1055/2023, Acuerdo Marco con varias empresas para el Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 61.487.187,27 €

Valor estimado, IVA excluido: 214.965.258,98 €

Fin plazo presentación ofertas: 16 de mayo 2024

Fase del procedimiento:

- Escrito presentado por BIOTRONIK SPAIN,SA, de fecha 29 de agosto de 2025.
- Escrito presentado por WORL MEDICA, SLU, de fecha 1 de septiembre de 2025.
- Escrito de comunicación de interposición de recurso especial de la empresa WORL MEDICA, SLU, de fecha 16 de septiembre de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLG9NW8GMVZ9KSUCJ7X	PÁG. 2/8	

- Lectura y visto bueno del informe relativo a la presunción de anormalidad de la oferta de PALEX MEDICAL, SA, al lote 99, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Se analizan los escritos presentados por las diferentes empresas acordándose lo siguiente:

- **Escrito presentado por BIOTRONIK SPAIN, SA, de fecha 29 de agosto de 2025.**

La empresa presenta escrito en el que indica que se ha producido un error en el acta de la mesa de 20 de agosto de 2025, dado que sus ofertas a los lotes nº 13, 15 y 160 aparecen como excluidas por superar el precio unitario del PCAP.

A la vista del escrito se comprueba por la mesa que la exclusión se produjo en la sesión del día 2 de agosto de 2024, de forma que la referencia que hace el licitador a que la exclusión se ha acordado en la sesión de la mesa de 20 de agosto de 2025 es incorrecta.

En el acta de la sesión de 2 de agosto de 2024 se recoge sobre la oferta de la empresa lo siguiente:

*“La mesa observa que para los lotes 13, 15 y 160 las ofertas presentadas superan el precio máximo de licitación **por lo que se acuerda la exclusión de Biotronik para dicho lotes.** - Para el Lote 13 se ofertan 247,934 € siendo el máximo de 247,933883 €. - Para el Lote 15 se ofertan 247,934 € siendo el máximo de 247,933883 €. - Para el Lote 160 se ofertan 740,579 € siendo el máximo de 740,578512”*

En el acta de la sesión de 20 agosto de 2025 se aprobó el informe de criterios automáticos, en el que se incluyeron para mayor claridad la identificación de las empresas cuyas ofertas habían sido ya excluidas por la mesa previamente (en la sesión de 2 de agosto de 2024).

La mesa acuerda que no procede hacer alteración alguna respecto de la exclusión de 2 de agosto de 2024, que se considera correcta.

- **Escrito presentado por WORL MEDICA, SLU, de fecha 1 de septiembre de 2025.**

La empresa presenta escrito en el que manifiesta no estar conforme con las exclusiones de su ofertas a los lotes 97,128,134,148,149 y 150 por incumplimientos del PPT, recogidas en el acta de 20 de agosto de 2025 y solicita se acuerde revocar las citadas exclusiones admitiendo las ofertas presentadas.

A la vista de las alegaciones, se solicita por la mesa que la comisión técnica que elaboró el informe de criterios automáticos revise la documentación presentada por la licitadora, a fin de que elabore un informe al respecto, dado su carácter técnico que requiere de conocimientos específicos, de forma que se aclare la causa de exclusión de la oferta del lote 97, así como las relativas a los lotes 128, 134, 148, 149 y 150.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	26/09/2025	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLGLQ9NW8GMVZ9KSUCJ7X	PÁG. 3/8	

- **Escrito de comunicación de interposición de recurso especial de la empresa WORL MEDICA, SLU, de fecha 16 de septiembre de 2025, contra su exclusión del procedimiento de adjudicación.**

Se pone de manifiesto la existencia del recurso, y que no consta que el TARCJA haya suspendido el procedimiento, por lo que una vez que la comisión técnica de respuesta se podrá tratar el tema que plantea la licitadora respecto del lote 97.

- **Lectura y visto bueno del informe relativo a la presunción de anormalidad de la oferta de PALEX MEDICAL, SA, al lote 99, de fecha 10 de septiembre de 2025.**

Se somete a consideración de la mesa el informe de presunción de anormalidad en la oferta de la empresa Palex Medical, SA, para el lote 99 del Acuerdo Marco, firmado el 10 de septiembre por la responsable de catálogo y banco.

El informe recoge lo siguiente:

A la vista de la documentación presentada y teniendo en cuenta los siguientes importes:

- *Precio unitario de licitación del Lote 99: 163,900000€ (IVA incluido).*
- ***Precio ofertado por la empresa para el Lote 99: 24,750000€ (IVA incluido).***
- *Precio que aparece en las facturas al SERGAS (aportadas por la propia empresa) del mismo artículo ("CIERRE OBTURA 6FR"): 154,000000€ (IVA incluido).*

No se considera suficientemente justificado el bajo nivel del precio ofertado: 24,750000€ (IVA incluido).

Según los parámetros definidos en los pliegos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad concluyéndose por tanto que la oferta no podrá ser cumplida como consecuencia de inclusión de valores anormales.

En base al informe la mesa acuerda, de conformidad con los artículos 7.1.f del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), proponer al órgano de contratación la no admisión de la oferta de PALEX MEDICA, SA, al lote 99.

- **Escrito de TERUMO EUROPE ESPAÑA, SL, de fecha 23 de julio de 2025, comunicando la retirada de su oferta al lote nº 102**

Por la secretaria se pone de manifiesto que la empresa Terumo ha presentado un escrito renunciando al lote 102 dado el transcurso del plazo desde la presentación de su oferta, no siendo posible mantener las condiciones económicas ofertadas en su momento sin comprometer la viabilidad del suministro. Por parte de la mesa se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	26/09/2025	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLGLQ9NW8GMVZ9KSUCJ7X	PÁG. 4/8	

considera que la renuncia es posible al amparo del art. 158.4 de la LCSP, por lo que se admite y no se hará propuesta de adjudicación respecto al lote 102.

A la vista del estado del expediente, la mesa acuerda esperar a contar con todos los datos relativos a la oferta de **WORL MEDICA, SLU**, para pedir la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia a todos los propuestos adjudicatarios.

2.- Expediente 2112/2024- nº de siglo 815/2024, contratación del suministro de licencias de los productos software del fabricante microsoft necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Valor estimado, IVA excluido: 4.464.927,00 €

Fecha fin presentación de ofertas: 11 de agosto de 2025.

Fase del procedimiento: Lectura y visto bueno de los informes emitidos por el Servicio de Informática, de fecha 18 de septiembre de 2025, relativos a la oferta de TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, incurso en presunción de anormalidad, la documentación presentada para la justificación de dicha oferta y los criterios de valoración automáticos. En su caso, propuesta de adjudicación.

En la sesión de la mesa celebrada el día 20 de agosto de 2025, y tras la vista del informe técnico de criterios automáticos, se acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, para Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, solicitando información o documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, en los términos previstos en el citado artículo.

Recibida la documentación y una vez analizada, se someten a consideración de la mesa los informes de fecha 18 de septiembre de 2025, firmados por el Jefe de Servicio de Informática, con el siguiente contenido:

1.- Sobre la documentación aportada para la justificación de la oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad presentada por la citada empresa, en el que se recoge lo siguiente:

ANÁLISIS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

En la documentación aportada por la persona licitadora se incluye un apartado dedicado a la justificación del criterio de adjudicación 2. Ampliación del plazo de garantía.

De esta justificación se extraen las siguientes consideraciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLG9NW8GMVZ9KSUCJ7X	PÁG. 5/8	

- La persona licitadora, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., manifiesta expresamente que “el fabricante no tiene la opción de ampliar la garantía de sus productos por 6 meses [...]. Es decir, no se puede ofertar garantía de 6 meses a no ser que lo oferte el proveedor”.
- Se indica que la ampliación de la garantía únicamente consiste en un servicio asistencia técnica multicanal: “Telefónica ofrece durante estos 6 meses, llevar a cabo un servicio asistencia técnica multicanal recogido en el epígrafe de garantía sobre las licencias software objeto de esta contratación, tal y como se recoge en nuestro Sobre 3, que se traducirá en las siguientes prestaciones: Atención y resolución de incidencias, problemas, dudas y consultas sobre los productos suministrados, participando del Proceso de gestión de peticiones, con objeto de dar respuesta ágil y ordenada de todas las peticiones derivadas por el SAS y relacionadas con los productos suministrados.”

Según lo indicado por la persona licitadora, la ampliación de garantía ofertada no se ajusta a lo solicitado en el apartado “3.- GARANTÍA” del pliego de prescripciones técnicas del expediente, la cual debe contemplar las siguientes prestaciones:

- Servicio de gestión de cambios y versiones: actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, sin ningún tipo de limitación, del producto.
- Servicio de asistencia técnica multicanal.

Además, se exige en el apartado “3.- GARANTÍA” del pliego de prescripciones técnicas del expediente que esta garantía debe llevarse a cabo “a través de la empresa desarrolladora y propietaria intelectual de los productos software objeto del contrato” mientras que en su oferta manifiesta expresamente que el fabricante no la prestará, sino que lo hará directamente.

En el informe inicial de criterios automáticos se puntuó este criterio, ya que la persona licitadora aportó, como documentación de cumplimiento, el compromiso que recoge la ampliación del plazo de garantía, e indicaba “haciendo constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria; que aceptan incondicionalmente sus cláusulas”, si bien se incluía durante este plazo sólo el Servicio de asistencia técnica multicanal, sin hacer mención expresa al Servicio de gestión de cambios y versiones.

Por lo tanto, tras el análisis de la información presentada por la persona licitadora, se concluye que la ampliación del plazo de garantía no responde a lo solicitado en los términos definidos en los pliegos del expediente y, en consecuencia, se considera que no debe valorarse.

2.- Sobre la oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad presentada por la empresa citada, en el que se recoge lo siguiente:

Por tanto, una vez analizada la propuesta económica presentada por TELEFÓNICA SOLUCIONES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	26/09/2025	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLGLQ9NW8GMVZ9KSUCJ7X	PÁG. 6/8	

DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U y la justificación de la misma, se concluye que, en cuanto a viabilidad y competitividad de la misma, no se observan indicios que hagan inadmisibles dicha oferta.

3.- Sobre los criterios de valoración automáticos, en el que se recoge lo siguiente:

PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Considerando lo expuesto en el presente informe, las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras para cada criterio y en su totalidad son las siguientes:

Criterio 1. Oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA		
PERSONAS LICITADORAS	P.O.	PUNTUACIÓN
INETUM ESPAÑA S.A	4.820.698,37 €	67,44
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	4.825.077,28 €	66,93
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	4.626.044,78 €	90,00

Criterio 2. Ampliación del plazo de garantía:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA		
PERSONAS LICITADORAS	VALOR (SI/NO)	PUNTUACIÓN
INETUM ESPAÑA S.A	NO	0
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	NO	0
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	NO	0

Puntuaciones Totales

PERSONAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
INETUM ESPAÑA S.A	67,44
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	66,93
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	90,00

Ofertas anormalmente bajas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	26/09/2025	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLG9NW8GMVZ9KSUCJ7X	PÁG. 7/8	

Así, el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas es de 74,79. De las ofertas presentadas, ninguna de ellas presenta una desviación al alza superior al 25% (93,94).

A la vista de los informes emitidos se comprueba que había existido un error en la valoración inicial correspondiente al criterio automático relativo al aumento del plazo de garantía, de forma que la licitadora admite que no había ofertado ese criterio. Comprobado que es efectivamente así, al hacer la nueva puntuación, resulta que ninguna de las ofertas presentadas esta incurso en anormalidad. En base a lo expuesto, la mesa da el visto bueno a los informes y eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el expediente **2112/2024- nº de siglo 815/2024, contratación del suministro de licencias de los productos software del fabricante microsoft necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud, a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU**, en los términos de su oferta.

Asimismo, los miembros de la mesa acuerdan que se solicite a la empresa propuesta adjudicataria la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

3.-Ruegos y preguntas.

No se formulan.

4.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado.

VB PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	26/09/2025	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	BndJACJFEKLG9NW8GMVZ9KSUCJ7X	PÁG. 8/8	